

- tendría por efecto infalible la destrucción del crédito público y el trastorno de todas las familias. Piensa, pues, que en esta grave materia la legislación sólo debe intervenir para fijar la época en que el banco estará obligado á volver á verificar sus pagos en numerario.

Otros muchos individuos hablaron en el mismo sentido, pero su oposición fué infructuosa; habiendo sido adoptado el bill por la cámara de los Pares, se presentó á la de los Comunes. El lord Canciller del Echiquier dijo, que este bill era una consecuencia del de suspensión que había hecho adoptar M. Pitt. Habiendo sido autorizado el banco por este acuerdo para no pagar en numerario, se establecen necesariamente dos valores con respecto á sus billetes, el nominal y el corriente, si la ley no viene á su socorro.

Los oradores opuestos á este bill agotaron en vano los razonamientos que la experiencia de lo pasado y los cálculos más positivos les sugerian: el bill pasó el 25 de julio como una especie de homenaje á la ley imperiosa de la necesidad; no como un remedio cierto, sinó como un paliativo del que se espera un efecto momentáneo. Sin embargo, este efecto no tuvo lugar tan pronto, porque en los años 1812 y 1813 el curso habitual de la guinea, ó de 21 chelines en oro, era 29 chelines en billetes de banco. Así la pérdida de los billetes contra oro, que en 1811 sólo era de 16.7/10 por ciento, había subido á despecho de esta acta, á 27 3/5 por ciento.

Por esta luminosa exposición se conocerá fácilmente el trastorno general que se experimentaría en Inglaterra en toda clase de cambios y contratos, y cuánto padecería la fortuna pública en un país en que los arrendamientos se hacen por largo tiempo, y en que, extendido como está el sistema de crédito público, pagaba el Gobierno con un á cantidad nominal que no equivalía á la real, los intereses de la deuda.

En 1819 Roberto Peel propuso, y consiguió, se aprobara un bill en que se ordenaba al banco que gradualmente restableciera los pagos; esto es, el cambio por metálico de sus billetes; y este pudo restablecer dos años antes su estado normal, pues dicho pago debía ser para él obligatorio sólo desde mayo de 1823. La comisión nombrada para estudiar la cuestión del restablecimiento del pago de los billetes declaró, que en 30 de enero de 1819 el pasivo del banco era de 33.900,000 libras esterlinas contra un activo de más de 39 millones, sin comprender en este último el crédito contra el Tesoro que importaba á la sazón 14.686,800 libras esterlinas.

A partir de esta época el Banco de Inglaterra moderó sus emisiones de billetes, puesto que en vano hubiera tratado de ponerse en el caso de reintegrar el importe de los emitidos anteriormente, si continuaba aumentando su número en la circulación. No dejando por esto de ser el acreedor y el cajero del Estado (de quien recibe los fondos y verifica los pagos), no se vió más importunado con demandas de anticipos por parte del Gobierno, quien, sobre tener raras veces necesidad de dinero, encontró el camino abierto de los empréstitos contratados directamente en el mercado general, poderoso recurso á que apelan hoy todas las naciones y al que en vano hubiera recurrido el Gobierno inglés, en medio de los apuros que le rodeaban en 1694, cuando fundó el banco. Este ha podido entonces consagrar su actividad y sus recursos en secundar el progresivo desarrollo de los negocios, haciendo frente á las diversas crisis

que se sucedieron desde la de 1825, que hizo sucumbir en menos de dos años á 80 bancos locales y que motivó el bill de 1826 anulando el acta de 1708.

Bancos de depósito en Inglaterra.—Llámanse así los bancos que abonan interés por sus depósitos y por el saldo deudor de sus cuentas corrientes. Necesitan para su formación de un capital considerable, reunido por acciones, pues han de atender al fondo circulante y al de garantía. En Inglaterra á estos establecimientos se les llama *joint Stocks Banks* y son de origen reciente, del año 1834, cuando aboliose la disposición legislativa por la que, en 1708, se prohibió en Londres y á 65 millas á su alrededor, la creación de bancos compuestos de más de 6 personas.—En Francia sólo son conocidos estos bancos desde el año 1859.

Como toda idea nueva, como toda institución no conocida, los comienzos de los nuevos bancos de depósito fueron laboriosísimos, á pesar del buen sentido y del espíritu comercial tan desarrollado en el pueblo inglés, y despertaron recelos hasta el extremo de reducir su órbita de acción tanto como fué posible, no permitiéndoseles siquiera comparecer en juicio. Tampoco tenían bien deslindadas por la ley sus atribuciones, y el primer banco que se estableció tuvo que sostener un interminable pleito para determinar hasta qué punto la facultad de descontar se extendía á la admisión de giros, letras de cambio y efectos de comercio cuyo vencimiento fuera menor de seis meses. Desde luego se comprende que esta clase de bancos habían de despertar los celos, la rivalidad y hasta la hostilidad del Banco de Inglaterra, lo propio que la de los principales banqueros y hacendistas, quienes se creyeron con autoridad bastante para declarar *urbi et orbi* que dichos establecimientos podrían ser muy buenos en Escocia; pero que en Inglaterra, y sobre todo en Londres, no conseguirían aclimatarse. «Las costumbres comerciales de nuestro país, decían enfáticamente, los rechazan; y cuantos capitales se dediquen á empresas semejantes, por más talento y honradez que supongamos en su administración, que es imposible pueda haberla, se perderán indefectiblemente.»

Por fortuna no debía suceder así; los *joint Stocks Banks* hallaron un campeón formidable, y resuelto, él solo, á luchar denodadamente contra todos los potentados de Inglaterra, contra la coalición de la envidia, la malevolencia y el espíritu de rutina que desviaban la opinión pública é intentaban matar la nueva institución. La campaña que iba á emprender era difícil, y seguramente hubiera arredrado á un hombre de menos condiciones y de menos talla que M. William Gilbert. Familiarizado esté hacia más de veinte años con todas las operaciones de banca, desde las más sencillas hasta las más complicadas y que mayor combinación requieren; conocedor como el que más de las costumbres y de las necesidades periódicas de dinero que sentían las varias industrias y todos los ramos de comercio de su país, poseía en grado notable inapreciables cualidades para salir victorioso. Dotado de talento y de instrucción nada común, como todos los grandes hombres de negocios, sin ser orador, sabía exponer admirablemente en público, en reuniones de hombres de Estado, de hacendistas, de banqueros, de altos comerciantes y también en las juntas generales de accionistas, las concepciones de su inteligencia, y hacer que pasaran al ánimo de su auditorio. A este dón de hablar bien y de exponer con método, que en Inglaterra, como en todas partes, no es difícil

hallar entre hombres de negocios, reunía Mr. Gilbert otra cualidad, muy apreciable por cierto, y que no siempre desgraciadamente brilla en estos, á pesar de que les es casi indispensable, la cualidad de saber escribir. Bien se necesitaba un hombre de estas condiciones para inaugurar contra viento y marea el nuevo sistema bancario, acreditarlo y hacer que, á despecho de todos los obstáculos y burlando los fatales augurios de los potentados rutinarios y envidiosos, echara hondas raíces en el país.

El día 10 de marzo de 1834, algunos días después de haber votado el Parlamento el acta permitiendo la fundación de sociedades de banco por acciones, fundó Mr. Gilbert el primer establecimiento de este género el *London and Westminster Bank*.

Las principales bases del nuevo banco eran las siguientes:

- 1.º El capital, fijado entonces en 50,000 libras esterlinas y que debía sucesivamente elevarse á 5 millones, sería representado por un número ilimitado de accionistas, responsables todos indefinidamente para con el público.
- 2.º Sólo se desembolsaría la quinta parte del capital suscrito. Las cuatro quintas partes restantes las retendría el accionista en concepto de garantía para con el público.
- 3.º Se abonaría á los depósitos un interés de 2 por ciento cuando menos, pudiendo retirarse siempre é inmediatamente los que no excedieran de 1,000 libras esterlinas. Para retirar los de mayor cantidad debía avisarse al banco con algunos días de anticipación.
- 4.º Como en los bancos de Escocia, todo deponente tenía derecho á que se le abriera una cuenta corriente en el banco.
- 5.º Las cuentas corrientes, en beneficio de todos los comerciantes que no tuvieran depósitos, se abrirían á cuantos lo solicitaran, mediante el pago de una módica comisión: el banco verificaría entonces por su cuenta los cobros y los pagos que se le encomendaran.
- 6.º Los cuenta-correntistas podían transformar el saldo acreedor que tuvieran, en depósito, el cual no devengaría, en este caso, interés sinó al cabo de un mes de efectuada la conversión.
- 7.º Los deponentes podían pasar cuando quisieran á su cuenta corriente, el todo ó parte de sus depósitos respectivos.

A la simple enunciación de las precedentes bases se comprende ya el nuevo impulso que el *London and Westminster Bank* debía imprimir á los negocios. «Este nuevo modo de operar, como dice un economista moderno, tan ventajoso se vió que era para el público en general y para el banco, que habían trascurrido nada menos que 32 años sin que á nadie se le ocurriera modificarlo en lo más mínimo. La adopción del principio de la responsabilidad indefinida de los accionistas constituía para el público una garantía más eficaz que la que entonces le ofrecían los bancos particulares. En la mayor parte de quiebras de banqueros que antes ocurrieron, había sido imposible á sus acreedores dividirse la fortuna personal de los fallidos más solventes, porque sus bienes, que motivaron el crédito que el público les dispensara, se encontraban sin ningún género de duda colocados en otra clase de operaciones y era difícil dar con ellos. La conservación en manos de los accionistas de la mayor parte

»del capital suscrito, tenía por objeto proporcionar al público un suplemento de garantía para sus depósitos.»

Modestos fueron los principios de la institución que nos ocupa, como que el capital social fué primeramente de 50,000 libras esterlinas. Jamás entró, sin embargo, en el ánimo de sus fundadores limitarse á él, deseosos como estaban de poderse repartir buenos dividendos. No cejando en su propósito de remunerar con largueza la confianza que habían merecido de los accionistas, tenían plena conciencia del alto puesto señalado á su empresa entre las instituciones nacionales, y jamás perdieron de vista las garantías debidas al público. A medida que aumentaban los negocios del *London and Westminster Bank*, así aumentaban ellos su capital social, que sucesivamente elevose á 200,000 y 600,000 libras esterlinas, hasta que alcanzó los 5,000,000 fijados. Al fundarse el banco, los banqueros no abonaban interés por los depósitos, y les hubiera parecido un desatino el hacerlo. Abonando á estos depósitos un interés proporcional al del dinero en la Bolsa y en la banca, calculose acertadamente que casi todos ellos pasarían al nuevo banco de que hablamos. También era á este favorable en grado sumo la entonces vigente legislación sobre cajas de ahorro, fijando en 30 y en 150 libras esterlinas el minimum y el maximum de las imposiciones; y muchos fondos que estas tenían en custodia pasaron como depósito en las arcas de aquel. Contribuyó además á su prosperidad el nuevo sistema adoptado para las cuentas corrientes, que al propio tiempo que aumentaba sus operaciones y sus beneficios, hacía partícipes de ellos al público y singularmente á los pequeños comerciantes é industriales, para quienes habían sido desconocidas hasta entonces las ventajas del crédito, reservadas sólo para los ricos. El nuevo banco prestaba, pues, inapreciables servicios y vulgarizaba las operaciones bancarias, lo cual no podía menos de redundar en provecho suyo y darle cada día mayor prestigio.

Ya dijimos que habían sido muy difíciles los comienzos de esta institución de crédito. Sus administradores solicitaron del Parlamento un acta especial que les permitiera comparecer en juicio, y como protestara de ello el Banco de Inglaterra, indignada la cámara de los Comunes votó el bill por una mayoría considerable. Empero, no fué este tan afortunado en la cámara de los Lores, que, en opinión de un escritor inglés, es el último refugio de los privilegios antiguos y de todos los monopolios que el tiempo condena: ni siquiera obtuvo el bill allí los honores de una segunda lectura. Entonces, para obviar los inconvenientes de esta falta de disposiciones legislativas formales, y viéndose el banco contrariado en sus justas y legítimas aspiraciones, recurrió á la junta general de accionistas, que acordó el nombramiento de cinco fideicomisarios, concediéndoles poderes generales y amplios de todos ellos. Esta delegación fué considerada por los tribunales de justicia como válida en juicio para representar legalmente al banco, hasta que más tarde pudo este conseguir del Parlamento lo que tanto apetecía.

Tampoco fué más afortunado el *London and Westminster Bank* en sus infinitas gestiones para conseguir que le abriera cuenta corriente el Banco de Inglaterra, y que se le admitiese en el *Clearing House*. Lo solicitó y le fué siempre denegado. La exclusión sobre todo del *Clearing House* le perjudicaba mucho, así como á los demás *joint*

Stocks Banks (bancos por acciones), cuya formación se había hecho tomando por modelo al *London and Westminster Bank*. Privados todos estos bancos de las ventajas de regular sus operaciones en *chèques* y precisados, por lo tanto, á tener constantemente una reserva muy crecida en billetes y en dinero, sufrían extorsión considerable. Para que se comprenda cuánto debieron luchar, bastará saber que esta irritante exclusión duró hasta el año 1855.

Mas á pesar de tamañas contrariedades, los *joint Stocks Banks* ganaban terreno en la opinión, y la prosperidad del *London and Westminster Bank* era creciente, atravesando con fortuna grandes crisis comerciales y financieras. Los temores y las preocupaciones sobre esta clase de bancos disminuían cada vez más, y de día en día se fundaban nuevos establecimientos, que llevaron la inquietud y la alarma al Banco de Inglaterra. Convocó este una junta de letrados asesores que examinaran la carta de constitución de los nuevos bancos; y como opinaran que de su contexto literal no se deducía de un modo claro y terminante el derecho que se arrogaban de admitir letras y efectos de comercio cuyos vencimientos no llegaran á seis meses, trató de impedirsele acudiendo contra ellos por medio de formal denuncia. Llevada la cuestión á todas las jurisdicciones, fué desde luego resuelta á favor del *London and Westminster Bank*; pero en última instancia triunfó el Banco de Inglaterra en la cámara de los Lores.

Este triunfo no desalentó al vencido, antes bien enardeció su valor y presentó batalla en otro terreno al Banco de Inglaterra, en el que su triunfo no podía menos de ser decisivo. Los ciento cincuenta bancos provinciales con los cuales la institución de crédito dirigida por M. Gilbert estaba en relaciones de negocios, inscribieron en lo sucesivo en sus letras las palabras *Girada sin aceptación*, y gracias á esta fórmula quedaron nulos los efectos del pleito tan mañosamente y con tan poca justicia ganado por su implacable adversario el Banco de Inglaterra.

Semejante salida llamó la atención por lo inesperada, y el conflicto entre ambos bancos tan torpemente provocado por el de Inglaterra, disipó las dudas y los recelos de algunos capitalistas que no se habían decidido todavía á secundar la gloriosa obra de M. Gilbert. Desde 1836 á 1839 se formaron en Londres la mayor parte de sociedades bancarias, algunas de ellas verdaderamente poderosas, y que todas ocupan un lugar distinguido entre las instituciones de crédito de aquel país. La prosperidad de dichos establecimientos ha sido tal, que años hubo en que repartieron dividendos de 18 y 25 por ciento. Jamás les ha faltado la confianza del público, y la cantidad de sus depósitos y de sus operaciones es de importancia inmensa, como que las operaciones de cuatro de ellos, en 1865, importaron la cantidad de 48 millones de libras esterlinas.

Casi todos los *joint Stocks Banks* tienen una organización interior parecida. Sus numerosas sucursales están montadas de modo que ante todo puedan ser útiles á las localidades en donde radican; para lo cual se ha procurado que disfruten de cierta independencia y espontaneidad en sus operaciones, y que no coarte la libertad de sus administradores la dependencia de la casa central. Además de los servicios indicados que prestan al comercio, desempeñan con los municipios, corporaciones y colectividades, el mismo papel que el Banco de Inglaterra con el Estado: cobran sus rentas, pagan sus gastos y les sirven, en una palabra, de cajeros y depositarios de sus fon-

dos.—También operan casi todos del mismo modo. La tasa del interés que abonan á los deponentes es una ó dos unidades más bajo que el descuento del banco, consiguiendo con esta sola diferencia realizar pingües beneficios.

Estos establecimientos por lo general han tenido la sensatez de comprender que los antagonismos financieros, que algunas veces pueden satisfacer venganzas personales y odios mezquinos, nada bueno producen. Los fundadores del *London and Westminster Bank* fueron los primeros en dar ejemplo de ese espíritu de concordia y de buena inteligencia que tanto les enalteció. En vez de encontrar en ellos la hostilidad con que el Banco de Inglaterra los persiguió tenazmente al principio, las demás instituciones pudieron contar siempre con su apoyo sincero y leal. Así atravesaron más fácilmente juntos las grandes crisis financieras, comerciales y monetarias de que antes nos hehemós ocupado.

Otro de los rasgos más característicos de los *joint Stock Banks*, es el de que no tienen ni gobernadores, ni presidentes permanentes. La administración de esas grandes aglomeraciones de capitales está confiada por lo regular á doce directores, personas todas de capacidad é idóneas, cuya cuarta parte se renueva cada año y cuya remuneración total varía desde 4,000 á 6,000 libras esterlinas. En todos ellos los empleados firman el compromiso de guardar para con el público el secreto más absoluto sobre las cuentas de los clientes, de quienes se les prohíbe terminantemente recibir gratificación alguna.

Tal fué la obra á que con perseverante energía se consagró M. Gilbert (1).

Bancos de Escocia.—Fundados estos bancos por acciones como las sociedades anónimas, se rigen por Consejos de administración formados de personas importantes é idóneas que ningún interés tienen en el negocio. Todo deponente es en ellos accionista por el importe de su depósito; se le abona por su dinero un interés de 3 por ciento anual, y por el mero hecho de serlo tiene derecho á que se le abra una cuenta corriente. El crédito que se le concede á veces es superior al depósito, que puede en ocasiones ser menos de una libra esterlina. El sistema escocés, como observa un insigne economista, es el único que concede al hombre el derecho de hacer valer su capital intelectual y moral, el único que concede á la honradez más facilidades para que llegue á ser productora.

Esta clase de establecimientos no se hallan, sin embargo, expuestos á sufrir percances. Cada banco dispone de medios suficientes y seguros para conocer la conducta

(1) En 1859, cuando M. Gilbert, el primer organizador de estas poderosas y fructíferas máquinas para distribuir el crédito, se retiró de la presidencia del *London and Westminster Bank*, los accionistas del mismo votaron unánimemente á su favor una pensión anual de 1,500 libras esterlinas: recompensa que la opinión pública consideró como un verdadero acto de justicia nacional. En nuestro país, en donde, triste es decirlo, tan poco se remunera y hasta considera á veces al dependiente de comercio, cuyos servicios se utilizan sólo cuando son estrictamente necesarios y se le considera sobradamente recompensado con el escaso haber ó sueldo de que disfruta, le hubiera sido difícil á M. Gilbert dar con una reunión de accionistas tan complaciente y agradecida que le concediera una pensión al cesar en su cargo, y hubiera debido contentarse con un *expresivo* voto de gracias consignado *pro formula* en el acta de la sesión.

de la persona á quien concede crédito, y esto sin apelar á recursos y á medios odiosos, á una inquisición de baja estofa. Su policía queda reducida á sus libros. Si uno de sus clientes interrumpe en ciertos intervalos sus imposiciones en depósito y continúa pidiendo fondos, el Consejo de administración le llama y le pide que explique estas irregularidades. Los bancos de Escocia prestan también los mismos servicios que en otros países los banqueros y los prestamistas de pequeñas cantidades, con la ventaja de que están exentos de los abusos que engendra la usura. Igualmente funcionan como Cajas de ahorro, ofreciendo también mayores ventajas: en estas las imposiciones suelen ser periódicas y limitadas, y para retirarlas hay que llenar engorrosas formalidades. Los bancos de Escocia no imponen condición ni traba alguna al que quiere ahorrar. En cualquier época se puede hacer en ellos imposiciones y retirarlas sin ninguna formalidad previa.

Como bancos de depósito, los de Escocia fueron los primeros en dar el ejemplo de abonar intereses, que por lo regular suelen ser de 3 por ciento, según hemos dicho. Merced á este sistema, todos los capitales que momentáneamente permanecen inactivos, llegan á concentrarse en dichos bancos, con gran provecho para la producción. El interés que se obligan á abonar estos, les impele á ingeniarse para que los capitales no duerman. Al paso que en países donde no es conocida esta clase de instituciones, los colonos se ven obligados á conservar, hasta el momento del pago de los arrendamientos, el dinero procedente de su cosecha, lo cual es peligroso para ellos y sin provecho para nadie, en Escocia los colonos depositan este dinero en los bancos y les produce interés. Si un colono no puede colocar ventajosamente los productos de su cosecha, un banco le abre crédito y le facilita el pago inmediato del arriendo al propietario, con lo que tiene tiempo para gestionar lo necesario á fin de conseguir su realización con las mejores condiciones posibles. Desde el establecimiento de dichos bancos, la inveterada costumbre de atesorar que todavía existe entre los labradores del continente, desapareció de Escocia y cambió por completo la faz del país. Allí es hasta vulgar la saludable máxima de que toda economía, aún la más pequeña y despreciable al parecer, produce desde luego una renta y puede alimentar una empresa de mayor ó menor importancia.

A esto es debido el que los bancos de Escocia sean á la vez escuelas de moralidad, pues cada deponente por su propio interés viene obligado continuar siendo honrado. Los directores de dichos bancos, que ninguna participación suelen tener en ellos, disponen de un medio natural de investigación de la conducta de cada individuo inscrito en sus registros. Cuando un nuevo cliente se presenta, antes que descontar, por decirlo así, su probidad, se averiguan minuciosa y formalmente su conducta y sus antecedentes; por lo que este sistema es un plausible testimonio de que sólo la honradez, que por pobre que un hombre sea puede poseer si quiere, es un capital que produce.

Se atribuye á estos bancos, no sabemos si con razón, el haber resuelto desde hace mucho tiempo el árduo é intrincado problema del crédito territorial y agrícola, tan discutido todavía en otros países. No entraremos á dilucidar este punto por falta de espacio y, sobre todo, por ser ajeno á la índole de esta obra; pero sí diremos que los bancos de Escocia, por medio de la acumulación de capitales modestos, casi insignificantes muchos de ellos, han logrado transformar por completo un país desapacible

de suyo, cuyos habitantes luchaban de continuo contra las asperezas del suelo y las contrariedades del clima. Escocia posee hoy excelentes carreteras y caminos que la cruzan en todos sentidos y que cuida con especial esmero; sus ciudades y pueblos son ricos, y no se ven en ella esa falta de aseo y esos interminables malos caminos vecinales que caracterizan á la mayor parte de las comarcas rurales del continente y en particular á nuestro país. Finalmente, mientras en Inglaterra existen odiosos privilegios para explotar el trabajo y grandes masas obreras sojuzgadas y obligadas á sucumbir ante las inexorables condiciones de privilegiados explotadores, en Escocia el obrero es completamente libre, deja de ser un paria, porque tiene en su auxilio el mecanismo de sus bancos que le proporciona recursos con que poder luchar, hasta con ventaja á veces, contra las despiadadas exigencias del capital. Como dice muy bien un historiador al reseñar las instituciones de crédito de aquel país, si bien es cierto que cuando la expedición de Carlos-Eduardo en 1745, podía Escocia compararse á la Laponia, no lo es menos que hoy ofrece un modelo digno de ser imitado por todas las naciones de Europa.

Los tres primeros bancos que se fundaron en aquel país son el Banco de Escocia (*Bank of Scotland*), el Banco real de Escocia (*Royal bank of Scotland*) y la Compañía linera británica (*British linen company*), establecidos todos en Edimburgo, el primero en 1695, el segundo en 1727 y en 1747 el tercero.

Terminaremos la ligera reseña de los bancos escoceses transcribiendo la opinión que merecieron de una de las más grandes autoridades económicas de nuestra época, á quien hemos debido referirnos muchas veces. Hé aquí en qué términos aprecia Wolowski los importantes servicios prestados por dichos establecimientos:

«En todo tiempo los bancos de Escocia han prestado los mayores y más recomendables servicios, siendo, como bancos de depósito, agentes intermediarios del capital, á cuya formación sucesiva ayudan, y del trabajo, al que alientan de mil maneras. Nacidos en condiciones humildes, guiados por el espíritu de ahorro y de previsión, extendiéndose poquito á poco á medida que se arraigaban en las costumbres del pueblo y reservados en la apertura de créditos, sacaron sus fuerzas de los depósitos reunidos, es decir, de un capital que realmente existe, y no de un capital ficticio, creado por el papel moneda. Funcionan todavía del mismo modo que cuando merecieron los elogios de Adam Smith. Su organización está basada en una gerarquía de pequeños establecimientos (*comptoirs*), unidos á los bancos-madres, á los cuales están ligados de suerte que no constituyen sinó un reducido número de grupos distintos. Cada uno de estos pequeños establecimientos es el receptáculo de los ahorros del distrito, los cuales presta á los clientes que le inspiran confianza. De este modo, la constante acumulación de las más débiles reservas sirve de alimento á la agricultura, á la industria y al comercio, y hace fructificar todos los instrumentos de trabajo.»

El secreto de la prosperidad de los escoceses, á nuestro ver, consiste principalmente en que jamás olvidaron los sanos principios económicos referentes á la emisión de billetes, en los cuales no quisieron ver otra cosa que el medio de economizar el instrumento metálico de los cambios; así es que fueron sobradamente parcios en la emisión, y en vez de fundar bancos y más bancos, supieron limitar su número y tuvieron la